



AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
 REGISTRO GENERAL DE SALIDA
 Núm: 2007004631
 21/02/07 10:46

Excmo. Ayuntamiento de Salamanca
 Area de Bienestar Social
 Servicios Sociales

Direc. del Area B. Social

CERTIFICADO CON MUSE DE RECIBO

La Excmo. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 1 de diciembre de 2006 acordó prestar su aprobación al Dictamen de la Comisión de Bienestar Social que dice lo siguiente:

"La Comisión de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2006, ha conocido el expediente relativo a la DECLARACIÓN COMO "DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL" DE LA ENTIDAD ASECAL en ejecución de sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de fecha 18 de abril de 2005. La citada sentencia, estimando la pretensión deducida por al representación procesal de la Asociación de Educadores Castellano-Leoneses, anula la Resolución de la Corporación demandada de 27 de abril de 2001, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la denegación de la declaración de asociación de utilidad pública interesada por la actora, y declara que esta Asociación tiene derecho a ser reconocida con este carácter.

Consta en el expediente informe emitido por el Jefe de Sección de la Unidad Administrativa del Área de Bienestar Social, en el que se señala que el reconocimiento judicialmente acordado debe inscribirse de oficio en el Registro Municipal de Asociaciones, haciéndose público a través del Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

A la vista de lo anterior, se propone a V.E. la adopción del siguiente acuerdo: Ejecutar la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 18 de abril de 2005 y, en su consecuencia, proceder en la forma señalada en el expositivo del presente dictamen."

Compulsado y Conforme con sus antecedentes.
 EL JEFE DE SECCIÓN.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto y de orden del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, significándole que contra esta Resolución que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes tal como dispone el art. 116 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificado por el art.31 de la Ley 4/99 de 13 de Enero.

En caso de no interponer Recurso de Reposición potestativo, podrá formular Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta notificación (art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

19 FEB 2007

Salamanca,
 EL SECRETARIO GENERAL



Salamanca, 22 FEB 2007
 EL JEFE DEL NEGOCIADO
 D. ELISEO GUERRA

ASECAL C.I.F. G-37266418
 C/ Plateros nº 19 Bajo C
 37006 SALAMANCA